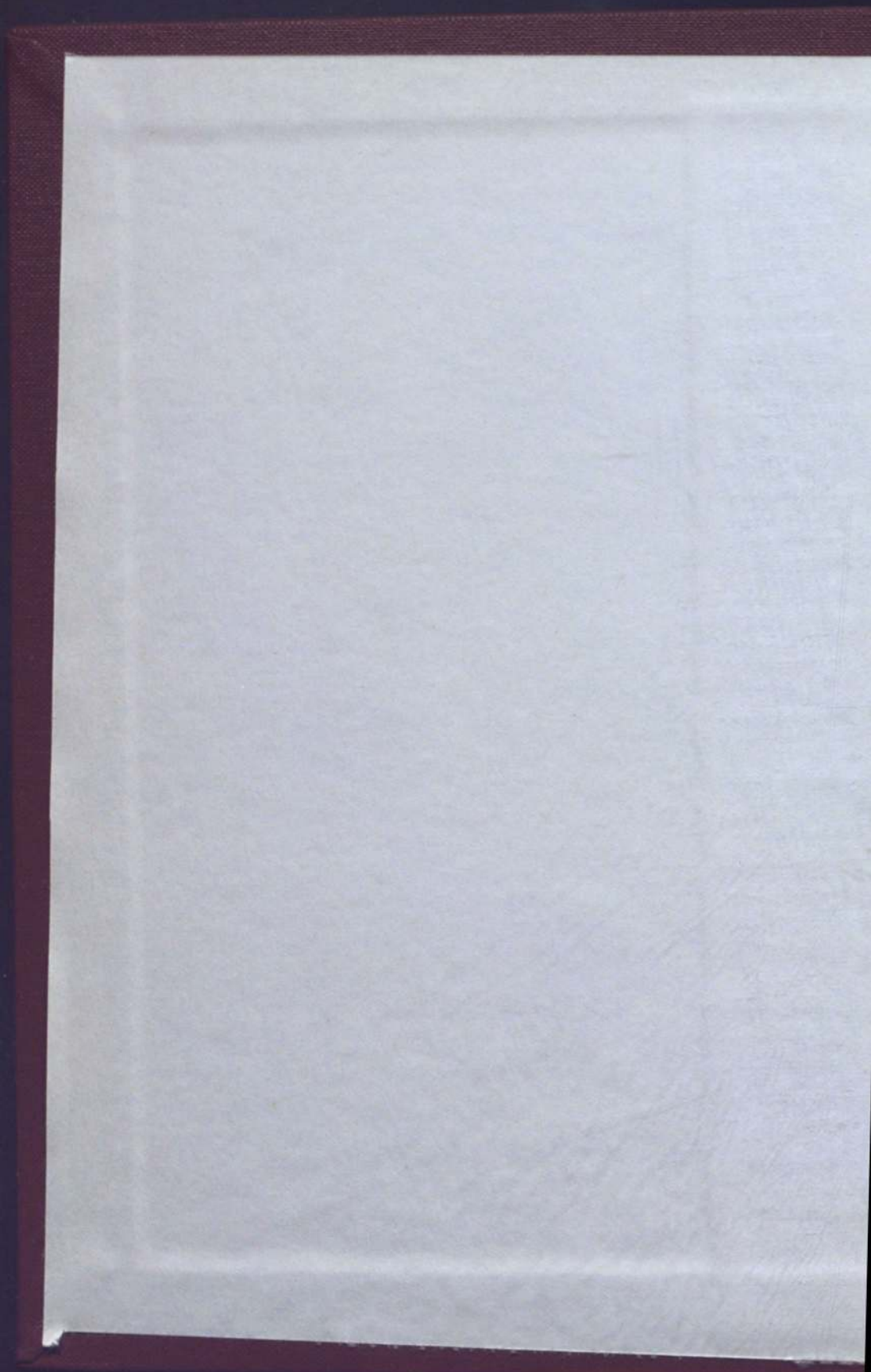
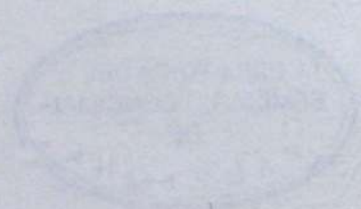


19





n. 36994



111. 01. 19/12

*Cofradía de los
Sesenta de Santiago*
ESTELLA



ESTATUTOS



NAF
2
29/12

ESTATUTOS DE LA COFRADÍA DE LOS SESENTA DE SANTIAGO - ESTELLA

BIBLIOTECA DEL
SEMINARIO CONCILIAR

DE

PAMPLONA

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

De la COFRADÍA DE LOS SESENTA tenemos ya noticias escritas en 1174 cuando D. PEDRO DE PARÍS, sucesor de San Fermín, hace donación de la Iglesia de Ntra. Señora del Puy en favor de la COFRADÍA de los SESENTA, llamada COFRADÍA DE SANTIAGO, con consentimiento del Rey SANCHO EL SABIO, Rey de Navarra, y con el consentimiento así mismo del Cabildo de la Catedral de Pamplona.

Más tarde el REY TEOBALDO II deja "legados y obligaciones" a la COFRADÍA DE LOS SESENTA.

La misión de la COFRADÍA DE LOS SESENTA fue la de CUIDAR A LOS PEREGRINOS QUE TRANSITABAN POR LA CIUDAD HACIA COMPOSTELA Y ATENDER A CUANTOS VENÍAN A VISITAR A LA VIRGEN DEL PUY, HOSPEDÁNDOSE EN EL PUY.

Hacia el año 1307 a esta COFRADÍA DE LOS SESENTA se la conoce también con el nombre de COFRADÍA DE NTRA. SEÑORA DEL PUY. Al finalizar el segundo milenio, el día 25 de julio del año 1999, solemnidad del Apóstol Santiago, Patrono de España, con ocasión de la celebración de "Año Jacobeo", se constituye en "Asociación de Fieles" a tenor de las prescripciones del Código de Derecho Canónico, con sede en la Basílica de Ntra. Sra. La Virgen del Puy de Estella.

D 227



NATURALEZA DE LA COFRADÍA DE LOS SESENTA

ARTÍCULO I

La COFRADÍA DE LOS SESENTA DE SANTIAGO es una Asociación Pública de fieles, Clérigos y laicos, que trabajan unidos para atender a los Peregrinos a Santiago en sus necesidades FÍSICAS, CULTURALES Y ESPIRITUALES.

ARTÍCULO II

La COFRADÍA, es una Asociación CATÓLICA que como tal está bajo la autoridad del ARZOBISPO DE PAMPLONA Y OBISPO DE TUDELA y en su representación del PRIOR DE LA BASÍLICA NTRA. SEÑORA LA REAL DEL PUY.

ARTÍCULO III

La COFRADÍA DE LOS SESENTA DE SANTIAGO tiene capacidad para integrarse dentro de la ARCHICOFRADÍA UNIVERSAL DEL APÓSTOL SANTIAGO, cuya sede se encuentra en la Catedral de Santiago de Compostela.

ARTÍCULO IV

La COFRADÍA se regirá por estos ESTATUTOS, por la legislación canónica, y será representada por su PRESIDENTE.

FINES DE LA COFRADÍA

ARTÍCULO V

Los fines que se propone son:

A) Prestar ayuda Material, Cultural, y Espiritual a los



Peregrinos.

B) Fortalecer la fe de los Cofrades e intensificar su compromiso apostólico.

C) Contribuir a la conservación del PATRIMONIO RELIGIOSO CULTURAL, fruto de la Fe y Piedad cristiana, gran legado de la Iglesia a través de los caminos de Santiago.

ARTÍCULO VI

A) PRESTACIÓN DE AYUDA MATERIAL

Los Peregrinos a Santiago, por razón de piedad, debidamente acreditados por sus párrocos o personal eclesiástico y con razones económicas de pobreza, podrán disfrutar de la ayuda dimanante de un FONDO ECONÓMICO CREADO para este motivo. Sería de desear que los Cofrades fueran generosos con el cumplimiento de la obra de Caridad, dar posada al peregrino. En su defecto el PRESIDENTE, analizado cada caso, hará entrega de un donativo al peregrino necesitado. Abundando en la ayuda material, la COFRADÍA informará debidamente en lo referente al itinerario del CAMINO FÍSICO de la PEREGRINACIÓN y de todo aquello que tiene relación con el Apóstol Santiago.

B) Atención a la dimensión ESPIRITUAL del peregrino. Conlleva:

1.- LA ACOGIDA A LOS PEREGRINOS por parte del PRIOR, quien será ayudado por un miembro de la COFRADÍA DE LOS SESENTA DE SANTIAGO.

2.- La celebración de ACTOS RELIGIOSOS, Vísperas, Rezo de Santo Rosario, Misa de Peregrinos, y cuantos servicios puedan contribuir y redundar en la mejora de la evangeliza-



ción de los PEREGRINOS Y DE LOS COFRADES.

B) La participación continua de los Cofrades en estos cometidos servirán de medio para que con la ayuda de Dios y mediante la oración y el servicio se crezca la vida espiritual de los cofrades y dé como fruto sazonado el mejor cumplimiento del MANDAMIENTO NUEVO.

LOS COFRADES

ARTÍCULO VII

Los Cofrades pueden ser:

- a- NUMERARIOS
- b- EXTRAORDINARIOS
- c- DE HONOR

a- Los COFRADES NUMERARIOS participan en la Cofradía con pleno derecho.

b- Los COFRADES EXTRAORDINARIOS serán los pertenecientes a las ASOCIACIONES DE AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO que manifiesten interés en pertenecer a la COFRADÍA, así como los Sacerdotes de las Parroquias y de las Casas Religiosas existentes en Estella.

c- Los COFRADES DE HONOR podrán ser personas que presten ayuda personal o aportación económica.

Todos los cofrades tendrán "voz" en las asambleas y únicamente tendrán voto los cofrades numerarios.

ARTICULO VIII

Para ser cofrade numerario se deberá cursar una solici-



tud al Presidente de la COFRADÍA.

El modelo de solicitud lo dispensará el Sr. Presidente.

Será la Junta Directiva la que intervendrá en la admisión del solicitante.

ARTÍCULO IX

DERECHOS DE LOS COFRADES

Participar de las Gracias Espirituales que la Iglesia concede a las COFRADÍAS.

Al uso de Hábito y Medalla en las Ceremonias Religiosas.

Acudir a las reuniones y Asambleas con VOZ. La participación con VOZ Y VOTO corresponde únicamente a los cofrades numerarios.

Este voto de los numerarios será ACTIVO Y PASIVO en las Elecciones, y ACTIVO en las demás decisiones de la Asamblea general.

ARTÍCULO X

DEBERES DE LOS COFRADES

- FOMENTAR el CULTO A LA VIRGEN DEL PUY Y AL APÓSTOL SANTIAGO.
- Contribuir a la propagación de las distintas advocaciones Marianas de los Caminos de Santiago, animar a realizar peregrinaciones a la Tumba del Apóstol Santiago en su dimensión Cristiana, abiertos al cúmulo de gracias que Dios derrama bajo el patrocinio de Santiago Apóstol.
- Acoger y prestar atención espiritual y en otras dimensiones personales a los Peregrinos.



ORGANOS DE GOBIERNO Y FUNCIONES

ARTÍCULO XI

LA JUNTA DIRECTIVA: estará integrada por

- PRESIDENTE NATO que será el Rvdo. PRIOR DE la BASÍLICA DEL PUY
- VICEPRESIDENTE
- SECRETARIO
- TESORERO
- CONSILIARIO que será el PRESIDENTE
- VOCALES DE CULTO.
- VOCALES DE CULTURA
- VOCALES DE ATENCIÓN DE PEREGRINOS

ARTÍCULO XII

La Junta Directiva estará compuesta por el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocales. Será renovada cada TRES AÑOS, pudiendo prolongarse por aprobación de la ASAMBLEA.

Los CARGOS DE PRESIDENTE Y CONSILIARIO no estarán sometidos a renovación trienal.

ARTÍCULO XIII

EL PRESIDENTE tiene que desempeñar las siguientes funciones:

Representar a la COFRADÍA DE LOS SESENTA DE SANTIAGO ante las distintas Instituciones.

Convocar y presidir las Reuniones.

Autorizar con su firma y revisar los documentos que se refieran al buen gobierno y régimen del la Cofradía.



Adoptar medidas urgentes dando cuenta lo más rápidamente posible a la junta de Gobierno.

Autorizar los pagos de la Cofradía.

ARTÍCULO XIV

FUNCIONES DEL SECRETARIO

Extender la actas y comunicaciones oficiales y refrendar documentos, así como llevar el REGISTRO Y ARCHIVO DE LA COFRADÍA.

ARTÍCULO XV

FUNCIONES DEL TESORERO

Recaudar y responder de los Fondos de la Cofradía, dar cumplimiento a las órdenes de pago, tener al día la contabilidad e inventario y hacer el balance anual; todo lo cual debe ser sometido al Vº Bº de la Junta Directiva.

ARTÍCULO XVI

FUNCIONES DE LOS VOCALES:

Realizar las actividades que la Junta Directiva les encomiende y las actividades de su cargo que puedan encomendárseles de forma permanente.

ARTÍCULO XVII

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Dirigir la COFRADÍA DE LOS SESENTA DE SANTIAGO de acuerdo con los Estatutos y las determinaciones tomadas por la Asamblea General.



Someter a la aprobación de la ASAMBLEA GENERAL los presupuestos, el estado de las cuentas y los asuntos de especial transcendencia. Decidir la convocatoria de la ASAMBLEA GENERAL y elaborar el ORDEN DEL DÍA.

Desarrollar las actividades que no sean propias de la Asamblea General.

ARTÍCULO XVIII

Los acuerdos de la Junta Directiva deberán ser aprobados por la mayoría de los presentes de un "quórum" integrado por la mitad más uno de los miembros NUMERARIOS.

ARTÍCULO XIX

La JUNTA DIRECTIVA deberá de ser convocada por el Presidente con un calendario previamente establecido.

Por iniciativa propia del presidente o cuando lo solicite al menos la mitad de los miembros.

ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO XX

La ASAMBLEA GENERAL es el ÓRGANO MÁXIMO Y SUPREMO DE LA COFRADÍA DE LOS SESENTA DE SANTIAGO.

ARTÍCULO XXI

Son miembros de la ASAMBLEA GENERAL todos COFRADES, teniendo VOTO ÚNICAMENTE LOS COFRADES NUMERARIOS.



ARTÍCULO XXII

La ASAMBLEA GENERAL podrá ser

- ORDINARIA
- EXTRAORDINARIA

Ambas quedarán constituidas cuando en primera convocatoria estén presentes la mayoría de los socios cofrades numerarios, y en segunda convocatoria, con un intervalo de 30 minutos, con el simple "quorum" de los asistentes.

ARTÍCULO XXIII

La ASAMBLEA ORDINARIA deberá de ser convocada una vez al año. En la convocatoria, realizada por lo menos con 8 días de antelación, deberá figurar el ORDEN DEL DÍA, lugar, fecha y hora de la primera y de la segunda convocatoria.

ARTÍCULO XXIV

La ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA se celebrará a juicio de la JUNTA DIRECTIVA o si lo solicitan por lo menos la cuarta parte de los COFRADES NUMERARIOS.

ARTÍCULO XXV

Es competencia de la ASAMBLEA GENERAL:

La elección de los cargos de la junta directiva.

La decisión de otros asuntos no atribuibles a la JUNTA DIRECTIVA.

La modificación de los Estatutos y la disolución de la COFRADÍA.



ACTOS RELIGIOSOS PROPIOS DE LA COFRADÍA DE LOS SESENTA DE SANTIAGO

ARTÍCULO XXVI

A los COFRADES DE LOS SESENTA DE SANTIAGO, además de la devoción de carácter personal hacia la Virgen del Puy y a las distintas advocaciones de MARÍA NUESTRA MADRE y al APÓSTOL SANTIAGO, se les recomienda vivamente:

Celebrar, en unión con la Catedral de Santiago de Compostela, las tres grandes fiestas tradicionales del Apóstol, que coinciden con otras tres solemnidades bien señaladas para la ciudad de Estella: a saber: SAN ANDRÉS APÓSTOL PATRONO JURADO DE LA CIUDAD DE ESTELLA, día 30 de Noviembre, 30 días antes de la TRASLACIÓN DE LAS RELIQUIAS DE SANTIAGO (30 de Diciembre).

El día 25 de julio, día del MARTIRIO DE SANTIAGO, y el día 23 de mayo día de la APARICIÓN DEL CUERPO DE SANTIAGO. Esta fecha se celebrará el día 25 de mayo DÍA DE LA APARICIÓN DE LA VIRGEN NUESTRA SEÑORA DEL PUY.

Se recomienda vivamente a los COFRADES DE LOS SESENTA DE SANTIAGO la peregrinación a pie hasta el Sepulcro de Santiago, que culminará con CONFESIÓN SACRAMENTAL y COMUNIÓN EUCARÍSTICA. De igual modo la COFRADÍA DE LOS SESENTA DE SANTIAGO recomienda especialmente que sus cofrades participen en EUCARISTÍA QUE LA BASÍLICA DE NTRA. SEÑORA LA REAL DEL PUY ORGANIZA todos los SÁBADOS DEL AÑO.

También invita a participar en los siguientes actos de culto:

Misas matutinas del mes de MAYO.



Las MISAS DE COFRADÍA que se celebrarán los DOMINGOS a las 13 horas.

REZO DEL SANTO ROSARIO

VÍSPERAS Y MISAS DE PEREGRINOS.

ARTÍCULO XXVII

La COFRADÍA de los Sesenta de Santiago estará pronta para responderá a las peticiones del Abad de Puy, solicitando la participación activa de los Cofrades en las Eucaristías celebradas en la BASÍLICA DE NTRA. SEÑORA DEL PUY Y EN LA CATEDRAL DE SANTIAGO junto a la tumba del APÓSTOL, por las intenciones de los cofrades.

ARTÍCULO XXVIII

La COFRADÍA de los sesenta de Santiago celebrará MISAS DE COFRADÍA por los cofrades vivos y difuntos, buscando ayudar al crecimiento de la vida espiritual de los Cofrades.



DISPOSICIÓN TRANSITORIA

En adendas-anexos- especiales a estos estatutos quedarán delimitadas la colaboración y realización de servicios - ministerios laicales - que los cofrades que lo deseen pudieran prestar a la BASÍLICA, a la COFRADÍA DE LA VIRGEN DEL PUY y al PROPIO PRIOR.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

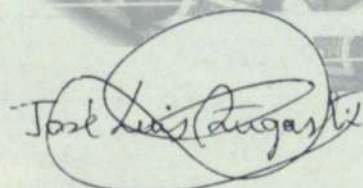
En el caso de cese temporal de la COFRADÍA DE LOS SESENTA DE SANTIAGO sus bienes serán administrados por la COFRADÍA NTRA. SEÑORA DEL PUY DE ESTELLA.

Segunda

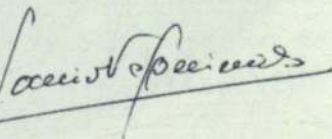
En el caso de extinción de la COFRADÍA de los Sesenta de Santiago sus bienes quedarán afectados de la misma manera.

Estella, 24 de mayo de 1999

Aprobados en Pamplona, 24 de julio de 1999, víspera de la Solemnidad de Santiago Apóstol



Fdo. José Luis Zugasti
Vicario General



Fdo.: Javier Vesperinas,
Canciller-Secretario Gral.



HIMNO POPULAR

á Ntra. Señora la Virgen del Puy

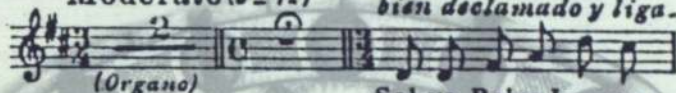
Letra del P. T. Iriarte, Esc.

Música de A. Ugarte
Org. en S. Pedro de Estella

Moderato (♩ = 72)

CORO

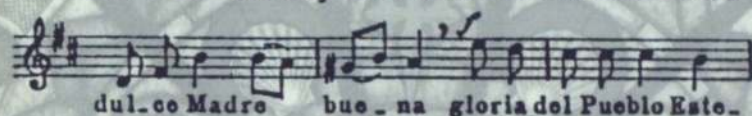
bien declamado y liga.



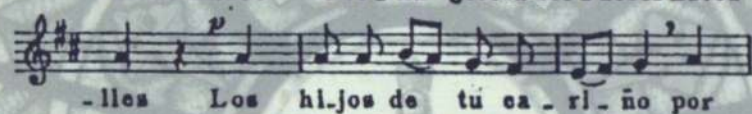
Sal-ve Reina Inmacu-



-la - da del Puy di-vi-na a - zu - ce - na Madro



dul-ce Madro bue - na gloria del Pueblo Esto-



-lles Los hi-jos de tú ca - ri - ño por



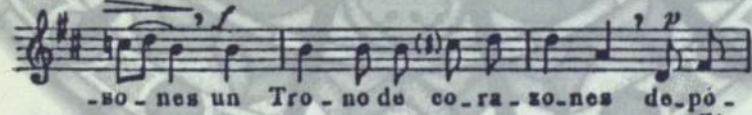
tim-bre desus bla-so - nes un Tro - no de co-ra -



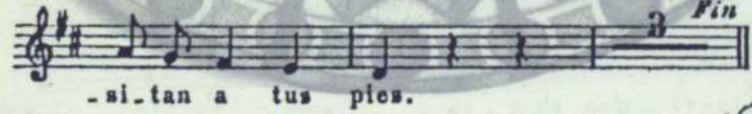
-so - nes de - po - si-tan a tus pies Los



hi-jos de tu ca - ri - ña por timbre desus bla-



-so - nes un Tro - no de co-ra - so - nes de pó -



-si-tan a tus pies.



ESTROFA

Menos movido (♩=48) *Con ternura y muy*

(Organo) En - tan - to que te a -

ligado rru - llan el R - ga con sus on - das los

mon - tes con sus bri - sas los Lla - nos con sus

fron - das al - zando a Ti los e - cos de

cresc. mis - ti - ca can - ción los no - bles mo - ra -

piano do - res de tu Ciudad que - ri - da que

rosa lle - van en el pe - cho sui - ma - gen es - cul -

mf con entusiasmo pi - da a Ti Madre a do - ra - da dí -

cillo *Se repite el Coro*

ri - gen su o - ra - ción.



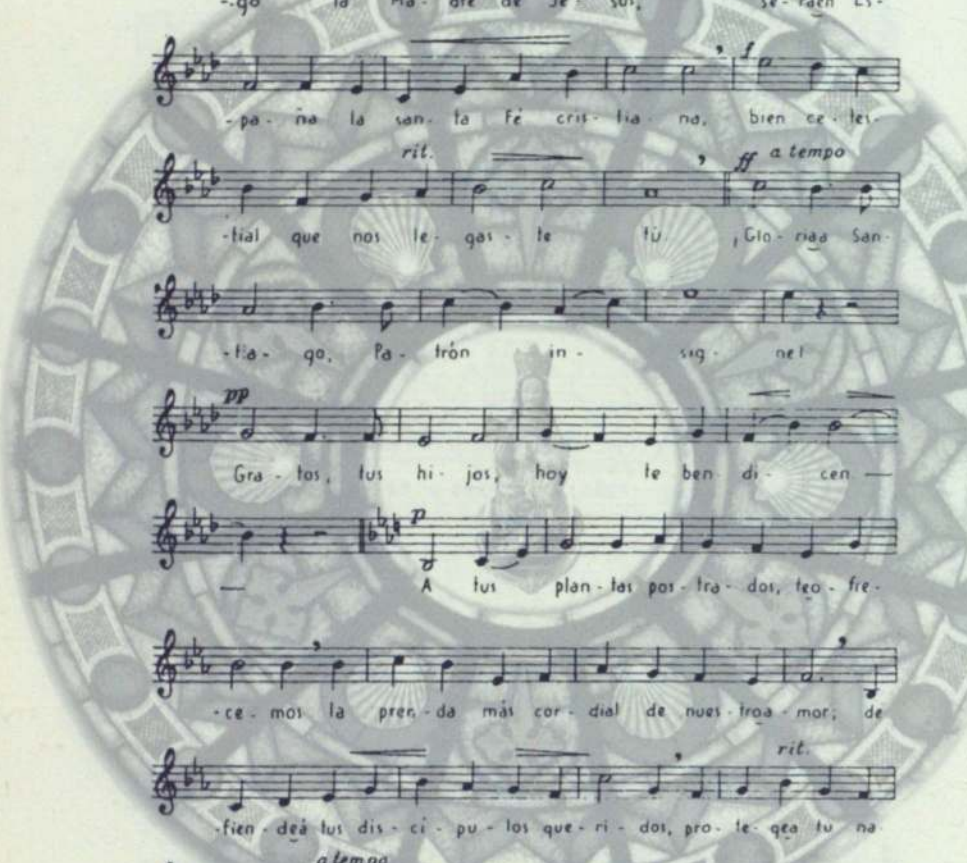
HIMNO A SANTIAGO

Lento

Coro unisonal

San-toa-da tid, Pa-trón de las Es pa ñas, a
 mi-go del Se- ñor. De-fien-dea lus dis-ci-pu-los que
 -ri-dos, pro-te-gea tu na-ción. Las ar-mas vic-to
 -rio-sas del cris-tia-no, ve-ni-mos a tem-plar en
 el sa-gra-do yén-cen-di-do fue-go de tu de-vo-toal-
 -tar. Fir-mey se-qu-ra, co-mo-a-que-lla Co-
 -lum-na que teen-tre-gó la Ma-dre de Je-sus,
 se-ra-en Es-pa-ña la san-ta fe cris-tia-na,
 bien ce-le-s-tial que nos le-gas-te tú. Fir-mey se-





- qu - ra, co - mo - que - lla Co - lum - na que leen - tre -
 - gó la Ma - dre de Je - sús, se - ra en Es -
 - pa - ña la san - ta Fé cris - tia - na, bien ce - les -
 rit. *a tempo*
 - tial que nos le - gas - te tú, Glo - ria San -
 - fia - go, Pa - trón in - sig - nel
pp
 Gra - tos, tus hi - jos, hoy te ben - di - cen —
p
 — A tus plan - tas pos - tra - dos, teo - fre -
 - ce - mos la pren - da más cor - dial de nues - tra mor; de
 rit.
 - fien - de a tus dis - ci - pu - los que ri - dos, pro - te - gea tu na
a tempo
 - ción. Pro - te - gea tu na - ción —





